



DECRETO N° 0319

NEUQUÉN, 09 MAR 2001

El Expediente SGC N° 8608-M-00 y la Disposición N° 955/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición mencionada se inició la información sumaria a la agente ALMENDRA LEONOR, L.P. N° 5317/0, conforme lo normado en el Artículo 98º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal y del Decreto N° 870/93 –Reglamento de Sumarios Administrativos-, por inasistencias injustificadas durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2000;

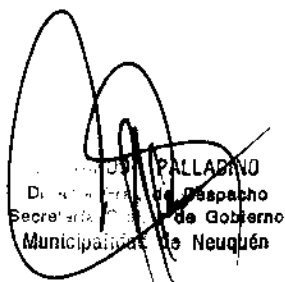
Que se expide el Instructor Sumariante de la Dirección General de Personal y Política Laboral (Nota N° 1750/00), dando por concluida la información sumaria realizada a la agente ALMENDRA, informando que mediante Cédula de Notificación N° 045/00 recibida por la agente nombrada el día 01-09-00, se le formula el cargo por inasistencia injustificada del período mencionado, otorgándosele un plazo de cinco días hábiles para su descargo, lo cual no efectuó;

Que interviene la División Ausentismo –Dirección de Personal- adjuntando estadística de ausencias del año 2000, donde surge que el agente nombrado incurre en 12 inasistencias sin justificar (fs. 6/8), haciendo lo propio la División Legajos informando que en su legajo obran 16 días de suspensión, computables desde septiembre de 1997;

Que por lo expuesto y en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, el Instructor considera que agente ALMENDRA LEONOR, L.P. N° 5317/0, ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía, sugiriendo derivar el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior derivación a la Junta de Disciplina;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 910/00) manifestando que desde el punto de vista procedimental no habría objeciones que formular, pues se ha respetado el derecho de defensa de la sumariada;

Que la agente ALMENDRA LEONOR, L.P. N° 5317/0, ha transgredido lo normado en el Artículo 98º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía, sanción que deberá ser evaluada por el Secretario del área y previo dictado del decreto, sugiere la derivación de los actuados a la ///
///...2º


JUAN PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Junta de Disciplina;

Que se expide el señor Secretario General y de Coordinación, expresando no tener objeciones que formular;

Que la Junta de Disciplina (Dictamen Nº 006/01) considera pertinente sancionar a la agente ALMENDRA, con lo dispuesto en el Artículo 98º, Inciso 1) de la Ordenanza Nº 7694;

Que el Subsecretario General -Secretaría General y de Gobierno- remite los actuados a la Dirección General de Despacho disponiendo el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **APROBAR** la información sumaria instruida mediante Disposición Nº ----- 955/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral a la agente **ALMENDRA LEONOR, L.P. Nº 5317/0**, dependiente de la Dirección Servicios de Intendencia -Dirección General de Personal y Política Laboral- de la Subsecretaría General -Secretaría General y de Gobierno-; conforme lo establecido en el Artículo 98º, Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal y Decreto Nº 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-.-

Artículo 2º) **APLICAR** a la agente **ALMENDRA LEONOR, L.P. Nº 5317/0**, a partir ----- de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º, Inciso d) del Estatuto del Personal Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º, Inciso 1) del mismo Cuerpo Legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.-

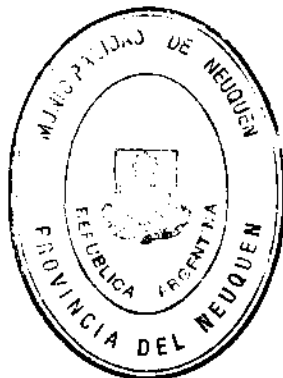
Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección General de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA

FERNANDO MANLADINO
Dirección General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-